



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2022/DP

Lima, 02 de septiembre de 2022

VISTO:

El proveído de la Secretaría General recaído en el Memorando N° 0445-2022-DP/OAF que adjunta los memorandos N° 0383-2022- DP/OAJ, N° 549-2022-DP/OAF-LOG y N° 0462-2022-DP/OPP, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas solicita gestionar que la adquisición de la camioneta pick-up 4x2, doble cabina, se encuentre autorizada por el Titular del Pliego mediante resolución; conforme lo dispone el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con relación a las medidas en materia de bienes y servicios, dispone que, por excepción, la adquisición de vehículos automotores es permitida, entre otros casos, cuando sea por la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, debiendo ser dicha adquisición con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la entidad, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la que debe ser publicada en el portal institucional de la entidad, siendo dicha facultad del Titular de Pliego indelegable, quedando exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10) del artículo 9° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 549-2022-DP/OAF-LOG, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas sustenta la necesidad y la procedencia de la adquisición de la camioneta pick-up 4x2 doble cabina señalando que: *“se encuentra dentro de uno de los supuestos previstos por el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; esto es la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años”*;

Que, mediante Memorando N° 0462-2022-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para la adquisición de la camioneta pick-up 4x2 doble cabina;

Que, mediante Informe N° 0361-2022-DP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, da cuenta del trámite seguido y señala que la autorización de la adquisición de la camioneta pick-up 4x2 doble cabina se encuentra dentro del supuesto





previsto por el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por lo que resultaría procedente su aprobación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6.2) del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto por el cual se autorice la adquisición de un (1) vehículo automotor, camioneta pick-up 4x2 doble cabina, adquisición que se deberá llevar a cabo conforme a la normatividad vigente;

Con los visados de la Secretaría General y las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP de fecha 27 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la adquisición de un (1) vehículo automotor, camioneta pick-up 4x2 doble cabina, a realizarse conforme a la normatividad vigente, en mérito a lo dispuesto por el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Años
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO